

DECRETO N° 063/06

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1981/06, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza autorizando transferencias bancarias y un porcentaje de la recaudación por venta de lotes, para contar con la previsión de fondos a utilizar en la contratación de la obra “Planta Potabilizadora El Zapato-Primera Etapa”;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 1930/06, sancionada por Resolución N° 1981/06 de fecha 24 de mayo de 2006.- del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO: OSCAR AMANTE
SEC.GRAL.

Capilla del Monte, 30 de mayo de 2006.-
CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MPAL.